



## AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0002-26

El Departamento del Huila de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Gobernación del Huila se encuentra ubicada en la carrera 4 con calle 8 Esquina en la ciudad de Neiva (Huila).
2. Los interesados en el Proceso de Contratación serán atendidos en la carrera 4 con calle 8 esquina, piso 3°, Secretaria de Vías e Infraestructura, en la ciudad de Neiva (Huila), o a través de la plataforma SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SVCMIN0002-26, en el correo electrónico [contratos@huila.gov.co](mailto:contratos@huila.gov.co) y a través del número telefónico (+57) 8671300.
3. Los proponentes deberán presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SVCMIN0002-26.
4. El objeto del Proceso de Contratación es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LOS MUNICIPIOS DE PALERMO, OPORAPA Y TERUEL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
5. Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingenieria civil y arquitectura
81141500	Control de calidad

6. La modalidad de selección del contratista es: Concurso de Méritos.
7. El plazo del contrato es de: SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA LA LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS A LOS CUALES SE LE HACE LA INTERVENTORÍA.
8. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es el día SECOP II
9. Lo anterior, a través del SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SVCMIN0002-26.
10. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$471.427.466,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, incluidos los impuestos de Ley el cual se imputará así:





Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2105	10-03-2026	\$471.427.466.00

Atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Vías e Infraestructura realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-14.

Por lo anterior, hacemos una reseña de Los Acuerdos Comerciales existentes en otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación así:

11. El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI
	México	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
	Perú	SI	NO	SI
Canadá	SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
Chile	SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
Corea	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
Estados AELC	SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
México	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI



	Honduras	NO	SI	(EXCEPCION 60)	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO

**El acuerdo con ISRAEL no aplica para la presente contratación.**

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

12. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.
13. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.
14. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.
15. El cronograma del proceso podrá ser consultado en el SECOP II.
16. Los interesados pueden consultar la información en el portal de Contratación electrónica SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SVCMIN0002-26 y en la página web de la Gobernación del Huila <http://contratación.huila.gov.co/>, y para envío de documentos al correo electrónico [contratos@huila.gov.co](mailto:contratos@huila.gov.co).

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Neiva, ABRIL 2026

**ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**  
Directora del Departamento Administrativo de Contratación

Rdo.– Abogado SVI

Rdo. - Abogada DAC